
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.936

Jueves 22 de Abril de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1930152

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.733/2017, QUE ESTABLECE EXIGENCIAS
SANITARIAS PARA LA INTERNACIÓN A CHILE DE AVES ORNAMENTALES O DE
RECREACIÓN EN EL SENTIDO QUE INDICA Y DEROGA RESOLUCIÓN N°
5.459/2007**

(Resolución)

Núm. 2.291 exenta.- Santiago, 14 de abril de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 18.164, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; el DFL RRA N° 16 de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal; la ley N° 4.601, Ley de Caza, cuyo texto fue sustituido por la ley N° 19.473; el decreto N° 16 de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos Anexos, entre ellos el de Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; el decreto N° 112 de 2018, del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del SAG; la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; la resolución N° 7.364 de 2016, que establece exigencias sanitarias generales para la internación a Chile de animales; la resolución N° 7.301 de 2017, que establece condiciones para el funcionamiento de recintos cuarentenarios de importación de animales y aves y define restricciones de acceso que indica; la resolución N° 5.733 de 2017, que establece exigencias sanitarias para la internación a Chile de aves ornamentales o de recreación; la resolución N° 5.459 de 2007, que fija exigencias sanitarias para la internación a Chile de aves mascotas y las recomendaciones del Manual de las pruebas diagnósticas de los animales terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Considerando:

1. Que, es necesario minimizar el riesgo de contacto de las aves que se internan al país con la población avícola nacional durante el proceso de importación, estableciendo que el ingreso se realice por el punto más cercano a la Estación Cuarentenaria Pecuaria Oficial del SAG.
2. Que, surge la necesidad de armonizar la metodología de la toma de muestras para análisis de influenza aviar y enfermedad de Newcastle, de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 5.733 de 2017, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias sanitarias para la internación a Chile de aves ornamentales o de recreación, de la siguiente forma:
 - a. Reemplácese el resuelvo N° 1 de la citada resolución por el siguiente: "Establécese las siguientes exigencias sanitarias específicas para la internación a Chile de aves ornamentales o de recreación, considerándose en este grupo, las aves destinadas a exhibición, zoológicos, comercio y aves de compañía".

CVE 1930152

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

b. Reemplácese el primer párrafo del resuelvo N° 3 de la citada resolución por el siguiente: "Las aves deben permanecer en cautiverio desde su nacimiento o al menos 90 días previos a su embarque con destino a Chile, en un establecimiento registrado por la autoridad sanitaria competente del país que certifica. En el caso de las aves de compañía, el establecimiento corresponde al domicilio de origen".

c. Inclúyase en el resuelvo N° 5 de la cuarentena de preembarque, tanto para el párrafo de influenza aviar como para el párrafo de enfermedad de Newcastle, lo siguiente: "Se aceptará para este efecto un pool de 5 muestras como máximo".

d. Inclúyase al final del resuelvo N° 6 el siguiente párrafo: "El único puerto de ingreso autorizado en Chile es el Aeropuerto Internacional Comodoro Arturo Merino Benítez".

2. Deróguese la resolución exenta N° 5.459 de 2007, que fija exigencias sanitarias para la internación a Chile de aves mascotas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Horacio Bórquez Conti, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.

